



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2020

N° 06/ 2020	Edición 10 de junio de 2020
<p>Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda : Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura : Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes : Miguel Alan</p> <p>Secretaria de Turismo : Norma Mazquiarán</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente : Ana María Wolf</p> <p>Concejales : Loyaute Gustavo (ACF) Salgao Gina (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Juntos por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2244/2020: Adjudica Parcela 09, Manzana 08, Sector 01 Circuns.02 a favor del Sr Vásquez Carlos Gabriel.- 2245/42020: Adjudica Parcela 5, Manzana 9, Sector 01 Circuns.02 a favor de la Sra. Sánchez Romina Soledad- 2246/42020: Adjudica Parcela 6, Manzana 6, Sector 01 Circuns.01 A favor de la Sra. Valeria Azucena Ortiz.- 2247/42020: Adjudica Parcela 15, Manzana 10, Sector 01 Circuns.02 a favor del Sr Sotelo Héctor Daniel.

Ordenanza N° 2244**VISTO:**

La nota N° 04 /2020 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°04/15, la Resolución Municipal de Pre- adjudicación N° 07 /2015, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/14

QUE a folio 17 obra pago de impuestos municipales y a folio 18 Inspección ocular de edificación construida.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 09, Manzana 08, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N° 151152, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor del Sr. Vasquez Carlos Gabriel DNI:34.726.964

Artículo 2°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/06/2020 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María –Loyaute Gustavo- Gina Salgao- Juan Pedro Lorenzo

Bloque AFT: Beztilyj Soledad

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2020.

Ordenanza N° 2245**VISTO:**

La nota N° 04 /2020 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°07/14, la Ordenanza de Pre- adjudicación N° 1916 /2014, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1117/2004.

QUE a foja 19 obra constancia de pago total del terreno y a folio 21 y 22 la Inspección ocular de edificación construida.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 5, Manzana 9, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N° 151174, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Sánchez Romina Soledad DNI: 28.019.150

Artículo 2°: REGISTRESE a la adjudicataria como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/06/2020 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María –Loyaute Gustavo- Gina Salgao- Juan Pedro Lorenzo

Bloque AFT: Beztilyj Soledad

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2020.

Ordenanza N° 2246

VISTO:

La nota N° 04 /2020 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°01/20, la Ordenanza N° 2236 /2019, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2236/2019, a folio 12 obra constancia de pago del lote citado, en concepto de transferencia del derecho y mejoras.

QUE acreditando la cancelación de dicho concepto podrá continuar con los trámites correspondientes para acceder a la Ordenanza de adjudicación.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 06, Manzana 06, Sector 01, Circunscripción 01, (Ex Lote “I a” Manzana 4), con mensura registrada bajo Expediente P-214-70, Protocolizado bajo Tomo 57, Folio 44, Partida Inmobiliaria N° 00019, con una superficie de 392 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor de la Sra. Ortiz Valeria Azucena DNI: 26.016.826

Artículo 2°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo de la adjudicataria.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, a la interesada. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/06/2020 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María –Loyaute Gustavo- Gina Salgao- Juan Pedro Lorenzo

Bloque AFT: Beztilyj Soledad

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2020.

Ordenanza N° 2247**VISTO:**

La nota N° 04 /2020 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°08/19, la Ordenanza de Pre- adjudicación N° 1764 /2012, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°03/2020 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que la interesada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1117/2004.

QUE a foja 15 obra la constancia de pago del total del terreno y a folio 16 - 17 la Inspección ocular de edificación construida.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 15, Manzana 10, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N° 151208, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Rio Mayo, a favor del Sr Sotelo Héctor Daniel DNI: 24.937.946

Artículo 2°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 04/06/2020 por los concejales:

Bloque ACF: Wolf Ana María –Loyaute Gustavo- Gina Salgao- Juan Pedro Lorenzo

Bloque AFT: Beztilynj Soledad

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 08/06/2020.